



30
ante n.º de n.º de n.º
QUARTO, VEINTE
DE MARAVENIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE

Justicia con recurrido con lo reman que con el dho. dho. e
vicio y entera Cruz Verde que respecto de du
por sus admisible en dho. recurrido llebe al
Licdo D.º J.º Amalia, Abogado de la D.º Concejal de
uno de Cruz Verde quien nombra por su voz en
este particular para que ponga sucesivamente
Cruz Verde para Cruz Verde para Cruz Verde
Declarar lo que tenga por conveniente y entender no le
Cruz Verde reparo perjuicio de la parte ape
lante.

En la que sacado Cruz Verde de que doy fe

D.º Pedro Gedeón de Moya
D.º Juan Canero Carrera
D.º Diego Melgares
D.º Pedro Antonio Torrealba
D.º Pedro Antonio Naiz
D.º Manuel de Parilla
D.º Luis Saura
D.º José Carrera Oracho
D.º Juan y Melgares
D.º Juan María